

Pago de impuestos: ¿qué gastos son deducibles para personas físicas?

Los impuestos pueden parecer una obligación bastante tediosa, pero ¿sabías que las personas físicas tienen la posibilidad de deducir algunos de sus gastos? Antes de detallarte qué gastos tienen estos beneficios frente al Sistema de Administración Tributaria (SAT), es importante explicar un poco más acerca de las obligaciones fiscales que nos corresponden como ciudadanos.

Cada año, los contribuyentes tienen el deber de presentar su Declaración Anual ante el SAT y exponer todos sus gastos realizados durante el ejercicio fiscal. En este proceso, las personas físicas tienen el derecho de restar los impuestos de su gasto acumulable y realizar **deducciones personales**, pero solamente en **algunos gastos**. Todo esto con el objetivo de lograr el tan esperado saldo a favor, ¡un porcentaje que el SAT te devuelve por ser un máster en el manejo de tus finanzas y de tus impuestos!

Ahora que ya conoces un poco sobre tus obligaciones y derechos como contribuyente, podemos pasar a la parte divertida: ¿qué gastos puedo deducir de impuestos? A continuación, los encontrarás:

Gastos por salud

- + Cualquier pago por honorarios médicos y a enfermeras
- + Servicios psicológicos y nutrimentales
- + Gastos hospitalarios (incluidas medicinas)
- + Análisis y estudios clínicos
- + Prótesis y aparatos de rehabilitación
- + Lentes ópticos
- + Primas por seguros de gastos médicos, complementarios o independientes a los servicios de seguridad social

Gastos educativos

Colegiaturas en escuelas privadas que cuenten con validez oficial, desde preescolar hasta bachillerato, con el siguiente límite anual de deducción:

- + Preescolar: \$14,200 pesos
- + Primaria: \$12,900 pesos
- + Secundaria: \$19,900 pesos
- + Profesional técnico: \$17,100 pesos
- + Bachillerato o su equivalente: \$24,500 pesos



Gastos de transporte escolar, en caso de ser obligatorio

Gastos funerarios

- + Aplica para tu cónyuge/concubino, padres, abuelos, hijos y nietos

Intereses por créditos hipotecarios

- + Siempre y cuando sean créditos destinados a una casa habitación, que el préstamo no exceda de 750 mil unidades de inversión y sea adquirido vía el INFONAVIT o FOVISSSTE o tu institución bancaria

Donativos a instituciones autorizadas

- + Dicho monto no deberá exceder el 7% de tus ingresos acumulables

Aportaciones complementarias en tu subcuenta de aportaciones voluntarias en tu Afore

Pago por impuestos locales por salarios, cuya tasa no exceda 5%

Recuerda que para lograr una deducción exitosa deberás tener tus facturas en orden, así como evitar realizar pagos en efectivo, de esta manera será mucho más fácil rastrear tus gastos, y lo más importante: obtener tu saldo a favor.

